



**INVITACIÓN A CONTRATAR
PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACION CON SOLICITUD DE PLURALIDAD DE
OFERTAS**

No. IP-029- 2025

Señor:

LUIS FERNANDO ISAZA CAMPILLO (CONSTRUCCIONES LUISFERISA S.A.S)

CORREO: fernandoisaza0717@gmail.com

Celular: 3128170514

ASUNTO: INVITACIÓN PRIVADA A PRESENTAR OFERTA

OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO, MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN Y EXPANSIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA TANTO EN ZONAS RURALES COMO URBANAS EN EL MARCO DEL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA.

Cordial saludo:

De conformidad con lo señalado en el artículo 15 del MANUAL INTERNO DE CONTRATACION DE EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE TAMESIS – EDUR nos permitimos hacer cordial invitación para si es de su interés presente oferta formal para el proceso de la referencia.

En consideración adjuntamos los documentos del proceso como estudios previos y escrito de invitación con términos para presentar la oferta

Atentamente.

JONH JAIRO VASQUEZ VELEZ
Gerente EDUR

FORMATO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN

TAMESIS – Antioquia, 03 de abril de 2025

SEÑORES
EDUR TAMESIS
E.S.M.

OBJETO: CARTA DE PRESENTACION DE OFERTA – INVITACION PRIVADA NO. IP-029 - 2025

Nosotros los suscritos: CONSTRUCCIONES LUISFERISA SAS de acuerdo con la invitación privada de la referencia presentamos propuesta para el objeto de la referencia y, en caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a ejecutar el contrato correspondiente.

Declaro que ostento capacidad para comprometerme o comprometer la sociedad que represento o la modalidad de asociación.

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos la información general y demás documentos de las bases de contratación del presente proceso y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos, en cuanto al plazo, condiciones y especificaciones técnicas y en general todo lo solicitado en la invitación pública.

Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibición especial para contratar.

Que hemos leído los documentos publicados en el portal de contratación relacionados con el presente proceso y que aceptamos su contenido.

Que aceptamos la forma de pago estipulada en el documento de invitación pública.

Que conocemos que para el contrato a celebrarse se entiende pactadas las cláusulas excepcionales al derecho común, de interpretación, modificación, términos unilaterales y caducidad del contrato, de conformidad con lo establecido en los 15. 16.17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

Que durante la ejecución del contrato a celebrarse nos obligamos a permanecer al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales (propios del SENA, ICBF Y Cajas de Compensación Familiar). Lo anterior será acreditado para la legalización de cada pago derivado del contrato.

Que en virtud del contrato a celebrarse nos obligamos a mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del futuro contratista o de las de sus subcontratistas o dependientes, de conformidad con el Decreto 931 de 2009.

Que de llegar a obtener la adjudicación del contrato, existen compromisos de ejecutar el mismo en el plazo contenido en los estudios previos y en la invitación pública, y nos obligamos a constituir las pólizas y/o garantías allí requeridas dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la comunicación de aceptación de la oferta.

Que aceptamos que en el evento de presentarse diferencias en razón de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del contrato se procederá a la conciliación prejudicial ante la Procuraduría General de Nación antes de iniciar cualquier acción judicial, y que no acudiremos ante ninguna otra forma alternativa de soluciones de conflictos.

Que nos comprometemos a no ceder total o parcialmente el contrato que nos sea adjudicado, y a no subcontratar el objeto del mismo con persona alguna, salvo autorización previa por parte de la EDUR

Que en caso de que incurramos en incumplimiento total, parcial o en caso de mora, nos acogemos a lo dispuesto en el contrato celebrado, sobre las cláusulas penal pecuniaria y las multas, las cuales aceptamos de manera expresa.

Que nos comprometemos a efectuar la liquidación del contrato en los términos establecidos en la invitación pública.

Que aceptamos que para todos los efectos legales en desarrollo del contrato a celebrarse, se fije como domicilio LA EDUR

Que Aceptamos los demás términos y exigencias contenidos en la invitación pública, la cual junto con los estudios y documentos previos hace parte integral del contrato a celebrarse.

Atentamente,

Proponente: CONSTRUCCIONES LUISFERISA SAS

Dirección: Carrera 19 23 12 Teléfono: 3128170514 Fax: _____

Representante Legal del proponente: LUIS FERNANDO ISAZA CAMPILLO

Dirección: Carrera 19 23 12 Teléfono: 3128170514

Nombre del Representante Legal: LUIS FERNANDO ISAZA CAMPILLO

Documento de identificación: 71.495.625

Luis Fernando Isaza C.

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Cédula o NIT N°

(Es obligatoria la presentación de este formato con la propuesta).

FORMATO N° 2**FORMULARIO DE PROPUESTA ECONOMICA**

Señores
EDUR TAMESIS
E.S.M.

ASUNTO: PROPUESTA ECONOMICA – INVITACION PRIVADA N° IP-029 - 2025

“SUMINISTRO, MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN Y EXPANSIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA,					
N°	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	S.T.I de Luminaria LED 100W con Fotocelda Azul tipo Fisher 220V para alumbrado público. Incluye conectores de conexión, empalme, elementos de fijación y codificación y/o numeración de la lampara.	UND	132	\$ 441.385,00	\$58.262.820,00
2	S.T.I de Brazo para Luminaria 1"1/4"x de 1,20 a 1,50 Mts con Collarín 7-8.	UND	15	\$ 195.200,00	\$2.928.000,00
3	S.T.I de Reflector LED 200W Tableta 6500K.	UND	4	\$ 172.087,00	\$688.348,00
4	S.T.I de Reflector LED 400W Tableta 6500K.	UND	4	\$ 547.885,00	\$2.191.540,00
5	S.T.I de CABLE DUPLEX 2X10.	M	100	\$ 25.016,00	\$2.501.600,00
SUBTOTAL COSTO DIRECTO					\$ 66.572.308,00
ADMINISTRACIÓN 25%					\$ 16.643.077,00
UTILIDAD 5%					\$3.328.615,00
TOTAL, COSTO DE OBRA INCLUIDO (AIU)					\$ 86.544.000,00

NOTA: se ha de considerar en el valor de la oferta los impuestos y tasas municipales.

Luis Fernando Isaza C.
FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL
Cédula o NIT N° 71495625

(Es obligatoria la presentación de este formato con la propuesta).

FORMATO N° 3
MULTAS O SANCIONES

SEÑORES
EDUR TAMESIS
E.S.M.

ASUNTO: PROCESO MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PUBLICA N° IP-029 - 2025

N°	CONTRATO	RESOLUCIÓN MULTA	FECHA DE EJECUTORIADA LA MULTA	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA DE EJECUTORIADA LA SANCIÓN

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Cédula o NIT N°

(Es obligatoria la presentación de este formato con la propuesta).

FORMATO N° 4

**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003
SOLO APLICA A PERSONA JURIDICA**

Yo **LUIS FERNANDO ISAZA CAMPILLO** identificado (a) con C.C. 71.495.625 de Concordia, Antioquia, en calidad de representante legal de la empresa CONSTRUCCIONES LUISFERISA SAS, identificada con el NIT No. 901154094-1 de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442 en consonancia con la ley 789 de 2002 artículo 50 que no estoy obligado a hacer aportes en parafiscales en virtud que no tengo personal a cargo.

Dada en Concordia, Antioquia a los 03 días del mes de abril de 2025

Luis Fernando Isaza C.

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Cédula o NIT N°

FORMATO N° 5
RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA

SEÑORES
EDUR TAMESIS
E.S.M.

ASUNTO: PROCESO- INVITACIÓN PRIVADA NO. IP-029 - 2025

No.	NOMBRE DE LA ENTIDAD O EMPRESA CONTRATANTE	CERTIFICACIÓN (Señale sí la entidad que la otorga es Pública o Privada)	CONTRATO No.	OBJETO	VALOR
1	Empresa de Desarrollo Urbano de Andes – EDUAN.	Privada	contrato 007 de 2024.	“Suministro, mantenimiento, reposición y expansión del alumbrado público en zona rural y urbana del municipio de Concordia, Antioquia.”	\$65.347.003,80
2	Municipio de Concordia, Antioquia	Pública	CMC N° 23 DE 2024	“Suministro, Mantenimiento, Reposición y Expansión de Alumbrado Público del Municipio de Concordia, Departamento de Antioquia”.	\$54.600.000

Luis Fernando Isaza C.

FIRMA PROponente O REPRESENTANTE LEGAL

Cédula o NIT N° 71.495.625

PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CD-007-2024

CONTRATO DE OBRA Y SUMINISTRO 003 DE 2024.

CONTRATANTE: EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES - EDUAN- CON NIT. 901848014-1 Y REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR ESTEBAN ESPINAL CHAVARRÍA IDENTIFICADO CON C.C. NO. 1.037.605.516.

CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES LUISFERISA S.A.S NIT: 901154094-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR LUIS FERNANDO ISAZA CAMPILLO CON C.C. 71.495.625

OBJETO: “SUMINISTRO, MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN Y EXPANSIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA, ANTIOQUIA.”

VALOR: SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRES PESOS CON OCHENTA M/CTE (\$65.347.003,80)

PLAZO: CINCUENTA Y SEIS (56) DÍAS, contados a partir de la firma del acta de inicio

DATOS PARA NOTIFICACIONES: DEL CONTRATANTE: Calle Arboleda No. 49 A – 39, Palacio municipal, Andes – Antioquia. Correo electrónico: eduan@andes-antioquia.gov.co. Teléfono: 313 752 64 37.

DEL CONTRATISTA: Carrera 19 23 12, Concordia Antioquia. Correo electrónico: fernandoisaza0717@gmail.com. Teléfono: 3128170514 – 3107393355



TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA PRIMERA: DEFINICIONES.....	4
CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.....	4
CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DEL OBJETO.....	5
CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO.....	6
CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO.....	6
CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO.....	7
CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.....	8
CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.....	8
CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:.....	10
CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE -EDUAN-. ..	11
CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DERECHOS DEL CONTRATISTA.....	11
CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. RESPONSABILIDAD.....	12
CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: INDEMNIDAD.....	12
CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: CLÁUSULA PENAL.....	12
CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: GARANTÍAS.....	13
CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.....	16
CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA.....	16
CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: CESIÓN.....	16
CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: LIQUIDACIÓN.....	16
CLÁUSULA VIGÉSIMA. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.....	17
CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.....	17
CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: DOCUMENTOS.....	17



Entre los suscritos a saber **ESTEBAN ESPINAL CHAVARRÍA**, mayor de edad, domiciliado en el municipio de Andes (Antioquia), identificado con cédula de ciudadanía número 1.037.605.516, quien actúa como Gerente General y Representante legal de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES - EDUAN-** con NIT. 901848014-1, por decisión de la Junta Directiva en reunión del once (11) de junio de 2024, como consta en el Acta No. 001 y en el Acuerdo No. 001 del primero (01) de julio de 2024, en ejercicio de las facultades conferidas en el Acuerdo 004 de 2024 del Concejo Municipal de Andes y el Acuerdo 002 de 2024 de la Junta Directiva de la EDUAN, quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD** o **LA EDUAN**, y de la otra parte, **LUIS FERNANDO ISAZA CAMPILLO** identificado con cédula de ciudadanía número 71.495.625, quien actúa en calidad de Representante Legal de la empresa CONSTRUCCIONES LUISFERISA S.A.S. con NIT. 901154094 - 1, quien en este contrato y para sus efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente contrato de obra y suministro, previas las siguientes consideraciones:

- I. El día 29 de octubre de 2024, se envió a la empresa CONSTRUCCIONES LUISFERISA S.A.S. con NIT. 901154094 - 1, la Invitación para Contratación Directa No. CD-007-2024 al correo electrónico oficial del ente societario: fernandoisaza0717@gmail.com.
- II. En cumplimiento del artículo 19 del Manual de Contratación de la EDUAN, se otorgó un plazo de dos (2) días para la entrega de la respectiva manifestación de interés para contratar y la oferta con todos los requisitos establecidos en la Invitación para Contratación Directa.
- III. El plazo máximo para el invitado CONSTRUCCIONES LUISFERISA S.A.S. entregar la respectiva manifestación de interés y la oferta técnica y económica, se fijó para el día 01 de noviembre de 2024 a las 17:00 horas.
- IV. El día 01 de noviembre de 2024 a las 10:00 horas, se recibió la respectiva manifestación de interés y la oferta técnica y económica de CONSTRUCCIONES LUISFERISA S.A.S. al correo electrónico de la Empresa de Desarrollo Urbano de Andes -EDUAN-: eduan@andes-antioquia.gov.co
- V. De conformidad con lo anterior el Comité Evaluador de la Empresa de Desarrollo Urbano de Andes procedió a evaluar la oferta técnica y económica de CONSTRUCCIONES LUISFERISA S.A.S. con NIT. 901154094 - 1, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y propuesta económica y en efecto, aceptar o rechazar la oferta.



- VI. De conformidad con la verificación realizada, se evidencia que el oferente CONSTRUCCIONES LUISFERISA S.A.S. con NIT. 901154094 – 1 no anexó una información relativa a los estados financieros de la empresa y la certificación de paz y salvo a la seguridad social y parafiscales, razón por la cual se le otorgó un plazo adicional de cinco (5) días hábiles para realizar la respectiva subsunción.
- VII. Que una vez realizada la subsanación por parte del contratista, se evidencia que éste cumple con todos los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional, capacidad residual, experiencia y equipo mínimo) establecidos en la Invitación para Contratación Directa No. CD-007-2024 y, además, la oferta económica se ajusta al valor y requerimientos del presupuesto del proceso contractual en el valor global y en el valor de cada uno de los ítems.
- VIII. El Comité Evaluador recomendó adjudicar el contrato al proponente CONSTRUCCIONES LUISFERISA S.A.S. con NIT. 901154094 - 1, por un valor de SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRES PESOS CON OCHENTA M/CTE (\$65.347.003,80) y un plazo CINCUENTA Y SEIS (56) DÍAS, contados a partir de la firma del acta de inicio

Con base en las anteriores consideraciones, la EDUAN y el Contratista, convienen las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: DEFINICIONES.

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben entenderse con el significado que se les asigna en el Glosario aplicable a la infraestructura de obra pública de infraestructura social. Los términos definidos son escritos en singular o en plural de acuerdo como lo que requiera el contexto en el cual son empleados. Otros términos con mayúscula inicial deben ser entendidos según la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 o normas que resulten aplicables. Los términos no definidos deben comprenderse de conformidad con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.

“SUMINISTRO, MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN Y EXPANSIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA, ANTIOQUIA”.



CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DEL OBJETO.

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación INVITACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA CD-007-2024, los cuales hacen parte integral del Contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios, materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra y suministro que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en los documentos del proceso de Invitación para Contratación Directa CD-007-2024, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

El alcance del objeto abarca las siguientes actividades y suministros:

SUMINISTRO, MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN Y EXPANSIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA, ANTIOQUIA.			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
1	S.T.I de Luminaria LED 50W con Focelda para alumbrado público. Incluye conectores de conexión y empalme y elementos de fijación.	UND	5
2	S.T.I de Luminaria LED 60W con Focelda para alumbrado público. Incluye conectores de conexión y empalme y elementos de fijación.	UND	83
3	S.T.I de Luminaria LED 100W con Focelda para alumbrado público. Incluye conectores de conexión y empalme y elementos de fijación.	UND	6
4	S.T.I de Balasta Sodio 70.	UND	40
5	S.T.I de Focelda Azul tipo Fisher 220V.	UND	40
6	S.T.I de Focelda Azul Importada tipo Fsher 110/220V.	UND	40
7	S.T.I de Bombillo LED 30W 6500K.	UND	8
8	S.T.I de Reflector LED 50W Tableta 6500K.	UND	7
9	S.T.I de Reflector LED 100W Tableta 6500K.	UND	6
10	S.T.I de Reflector LED 400W Tableta 6500K.	UND	5
11	S.T.I de CABLE THHN 7 HILOS 10AWG NEGRO.	M	28
12	S.T.I de ALAMBRE NEOPRENE TRENZADO 2X18 AWG C/NORMA.	M	32



13	S.T.I de CABLE DUPLEX 2X10.	M	100
14	S.T.I de Brazo para Luminaria 1"1/4"x1Mts con Collarín 7/8.	UND	75
15	S.T.I de Reflector LED 300W DXPRO	UND	6

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO.

El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de **CINCUENTA Y SEIS (56) DÍAS**, contados a partir del momento que se disponga en el acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en la Invitación para Contratación Directa No. CD-007-2024.

CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO.

El valor del Contrato es por la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRES PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE (\$65.347.003,80), equivalentes a 50,26 SMLMV para el año de suscripción del Contrato (2024). Este valor incluye todos los impuestos, deducciones y retenciones que resulten aplicables.

IMPUESTOS, RETENCIONES O DEDUCCIONES	TARIFA
Contribución especial	5% del valor del contrato
Estampilla pro anciano	4% del valor del contrato
Estampilla pro hospital	1% del valor del contrato
Estampilla pro cultura	0,5% del valor del contrato
Estampilla pro-deporte	1,5% del valor del contrato
Estampilla pro justicia familiar	2% del valor del contrato
RETE ICA	1% del valor del contrato
RETE FUENTE	Retención en la Fuente sujeto a condición tributaria.
IVA	19% del valor total del contrato, sujeto a condición tributaria.
RETE IVA	15 % del valor del IVA

SUMINISTRO, MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN Y EXPANSIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA, ANTIOQUIA.					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	S.T.I de Luminaria LED 50W con Fotocelda para alumbrado público. Incluye conectores de conexión y empalme y elementos de fijación.	UND	5	\$ 220.641,00	\$ 1.103.205,00



2	S.T.I de Luminaria LED 60W con Fotocelda para alumbrado público. Incluye conectores de conexión y empalme y elementos de fijación.	UND	83	\$ 227.351,00	\$ 18.870.133,00
3	S.T.I de Luminaria LED 100W con Fotocelda para alumbrado público. Incluye conectores de conexión y empalme y elementos de fijación.	UND	6	\$ 285.761,00	\$ 1.714.566,00
4	S.T.I de Balasta Sodio 70.	UND	40	\$ 124.956,00	\$ 4.998.240,00
5	S.T.I de Fotocelda Azul tipo Fisher 220V.	UND	40	\$ 57.638,00	\$ 2.305.520,00
6	S.T.I de Fotocelda Azul Importada tipo Fsher 110/220V.	UND	40	\$ 41.752,00	\$ 1.670.080,00
7	S.T.I de Bombillo LED 30W 6500K.	UND	8	\$ 29.984,00	\$ 239.872,00
8	S.T.I de Reflector LED 50W Tableta 6500K.	UND	7	\$ 54.824,00	\$ 383.768,00
9	S.T.I de Reflector LED 100W Tableta 6500K.	UND	6	\$ 79.422,00	\$ 476.532,00
10	S.T.I de Reflector LED 400W Tableta 6500K.	UND	5	\$ 349.030,00	\$ 1.745.150,00
11	S.T.I de CABLE THHN 7 HILOS 10AWG NEGRO.	M	28	\$ 38.352,00	\$ 1.073.856,00
12	S.T.I de ALAMBRE NEOPRENE TRENZADO 2X18 AWG C/NORMA.	M	32	\$ 14.462,00	\$ 462.784,00
13	S.T.I de CABLE DUPLEX 2X10.	M	100	\$ 18.356,00	\$ 1.835.600,00
14	S.T.I de Brazo para Luminaria 1"1/4"x1Mts con Collarín 7/8.	UND	75	\$ 122.428,00	\$ 9.182.100,00
15	S.T.I de Reflector LED 300W DXPRO	UND	6	\$ 700.920,00	\$ 4.205.520,00
SUBTOTAL COSTO DIRECTO					\$ 50.266.926,00
AIU 30%					\$ 15.080.077,80
TOTAL COSTO DE OBRA Y SUMINISTRO INCLUIDO (AIU) E IMPUESTOS, RETENCIONES Y DEDUCCIONES					\$ 65.347.003,80

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que se causen imprevistos deberán ser demostrados por el contratista.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el Contrato.

CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO.

La EDUAN pagará al contratista de la siguiente manera:

Actas parciales de ejecución de acuerdo con el avance en la ejecución de las actividades contractuales y previa presentación de los siguientes documentos:



- (i) certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo.
- (ii) Factura de venta.
- (iii) Informe de supervisión y recibo a satisfacción y,
- (iv) demás documentos soportes que se requieran para la legalización del pago.

Los pagos están supeditados al PAC de caja de la EDUAN y a los desembolsos realizados por el municipio de Concordia como mandante en el contrato de administración delegada suscrito con la EDUAN.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todas las demoras que se presenten por el no cumplimiento de las obligaciones necesarias para el pago o demoras atribuibles al contratista, no generarán el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el Contratista no elabore y presente las respectivas facturas o cuentas de cobros de manera oportuna.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia y el Estatuto Tributario del Municipio de Andes.

PARÁGRAFO CUARTO: El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

PARÁGRAFO QUINTO: PAC. Los pagos están supeditados al PAC de la EDUAN.

CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.

El pago de la suma estipulada en este Contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 035 de 2024.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

- a) Obrar con lealtad y buena fe en el cumplimiento del contrato.
- b) Rechazar peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la EDUAN y a las demás autoridades competentes, si esto



- se llegare a presentar.
- c) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, lo cual deberá hacer mediante certificación expedida por el revisor fiscal, o en su defecto por el Representante legal en la cual manifieste que se encuentra al día en los aportes de seguridad social y parafiscales.
 - d) Actuar con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato y, en consecuencia, su personal, no contrae relación laboral alguna con la EDUAN.
 - e) Suscribir el acta de Inicio y el acta de recibo final.
 - f) Mantener informado a la Supervisión del Contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad.
 - g) Mantener actualizadas las garantías que sean establecidas por la entidad en el proceso contractual.
 - h) Mantener informado a la EDUAN de su domicilio para el envío de comunicaciones o notificaciones.
 - i) Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato.
 - j) Cumplir con todas y cada una de las especificaciones de su cotización.
 - k) Adoptar durante la ejecución del contrato todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos por su propia salud o la de terceros.
 - l) Colaborar en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato se impartan y de manera general obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entramamientos que pudieran presentarse.
 - m) Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, así como la valoración e interpretación de la información obtenida, las recomendaciones y conclusiones derivadas del mismo.
 - n) Guardar absoluta reserva sobre el contenido de los actos documentos que la EDUAN, ponga a su disposición para la ejecución de las obras y suministros contratados.
 - o) El contratista no podrá ceder el presente contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita de la EDUAN.
 - p) Suscribir los documentos necesarios y solicitados por la entidad y con el objeto de llevar el control y pagos respectivos.
 - q) Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta, la cual hace parte integral del presente contrato.
 - r) Todas las demás que se originen de la naturaleza del contrato.



CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- a) Hacer entrega e instalación de los elementos objeto del contrato, en el lugar establecido previamente por el Supervisor del contrato y cumpliendo con las especificaciones técnicas señaladas, los costos del transporte, logística e instalación corren por cuenta del contratista.
- b) El contratista se compromete a desarrollar el objeto del contrato, y entregar los bienes y elementos de conformidad con las cantidades, precios y especificaciones contenidos en la propuesta presentada por el contratista.
- c) Garantizar la calidad de los equipos y elementos suministrados y que los mismos sean totalmente nuevos y sin uso previo.
- d) Otorgar las respectivas garantías de fabricante de todos los todos los bienes que sean objeto de garantías, a favor de la Empresa de Desarrollo Urbano de Andes.
- e) Cambiar el bien o los bienes, partes o elementos del objeto contractual cuando a juicio del Supervisor no cumpla con las especificaciones requeridas o cuando haya defectos de fabricación, violación a las normas de calidad y diseños, sin que ello implique la pérdida de la garantía o modificaciones al plazo de entrega, en un plazo máximo de tres (03) días.
- f) Cumplir con los tiempos de entrega de los bienes acordados en el presente contrato.
- g) Cumplir con todas las condiciones técnicas contenidas en la propuesta.
- h) Mantener los precios ofrecidos durante el termino de duración del contrato. Los valores deber ser precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.
- i) Atender las indicaciones dadas por el supervisor del contrato.
- j) El contratista debe estar presente o enviar un representante en el momento de hacer la entrega de los bienes y/o elementos instalados, para efectos de la verificación de las cantidades, características y calidad de los bienes que se entregan y así determinar y adoptar las decisiones que sean necesarias.
- k) Presentar los informes sobre ejecución técnica y financiera a la EDUAN con la periodicidad que se acuerde de manera conjunta entre las partes o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera.
- l) Proveer de elementos de protección personal al talento humano que ejecute actividades dentro del suministro y las adecuaciones de la cocina industrial.
- m) Entregar mensualmente informes de avance del contrato a la EDUAN. En los informes se debe evidenciar la ejecución física de las obras, se debe presentar el certificado del pago de la seguridad social integral y aportes parafiscales de las personas contratadas para la ejecución de las obras.
- n) Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones). Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
- o) Solicitar a la EDUAN la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
- p) Cumplir con las normas técnicas de conformidad con los suministros a entregar y obras a realizar.



- q) La EDUAN no adquiere ningún vínculo laboral con EL CONTRATISTA, ni con las personas que esta entidad ocupe en la ejecución del contrato; por lo tanto, todas las obligaciones con el personal destinado al desarrollo del contrato por parte del CONTRATISTA, estarán a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE - EDUAN-

- a) Realizar actividades de acompañamiento, vigilancia, seguimiento y control de la ejecución del contrato, de acuerdo con las especificaciones indicadas en la propuesta, en los documentos de soporte, y en el contrato.
- b) Verificar que el contratista acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes de seguridad social y parafiscal, en los que aplique y cuando a ello haya lugar.
- c) Elaborar la documentación relacionada con la ejecución del Contrato (Actas, informes de seguimiento, pagos, entre otras).
- d) Autorizar el pago de acuerdo con lo establecido en el contrato.
- e) Contratar a una interventoría o designar un supervisor para el seguimiento frente al cumplimiento del contrato.
- f) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- g) Realizar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- h) Adelantar revisiones periódicas de los servicios prestados, para verificar que estos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista, y promover las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
- i) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
- j) Definir las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes.
- k) Efectuar la liquidación del contrato dentro del término previsto para ello.
- l) Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
- m) Exigir que la calidad de los servicios adquiridos se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas colombianas, en su defecto a normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
- n) Realizar las demás actividades necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DERECHOS DEL CONTRATISTA.

El Contratista tiene derecho a recibir la remuneración por la ejecución de los términos pactados en las Cláusulas QUINTA, SEXTA y SÉPTIMA del Contrato.



CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. RESPONSABILIDAD.

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del Contrato, causados por sus Subcontratistas o empleados.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a indemnizar a la EDUAN con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la EDUAN de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

El Contratista mantendrá indemne a la EDUAN por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: CLÁUSULA PENAL.

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad una suma equivalente al treinta por ciento (30 %) del valor del Contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles otros perjuicios que se llegasen a probar.

PARÁGRAFO PRIMERO. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del Contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del Contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este Contrato o de cualquier otro Contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.



CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: GARANTÍAS.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro del día hábil de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía podrá constituirse como contrato de seguro o fiducia o patrimonio autónomo y tendrá las siguientes características:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Beneficiario y asegurado.
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.	Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más (La vigencia mínima de la garantía de cumplimiento es hasta la liquidación del convenio, la cual para su cálculo debe también incluirse el tiempo que estima la Ley 1150 de 2007 para la liquidación bilateral y unilateral)	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015.	Empresa de Desarrollo Urbano de Andes.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015]	Empresa de Desarrollo Urbano de Andes.
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo definitivo de la obra	Treinta por ciento (30%) del valor final de estas obras de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1082 de 2015]	Empresa de Desarrollo Urbano de Andes.



Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Con una vigencia de tres (3) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo definitivo de los bienes.	Treinta por ciento (30%) del valor final de los bienes suministros de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.16. del Decreto 1082 de 2015]	Empresa de Desarrollo Urbano de Andes.
---	---	---	--

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Beneficiario y asegurado.
Responsabilidad Civil Extracontractual. Debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.	Igual al período de ejecución del contrato.	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. El valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015.	Empresa de Desarrollo Urbano de Andes.

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.



PARÁGRAFO PRIMERO: INFORMACIÓN NECESARIA DENTRO DE LA POLIZA.

- a) Número y año del Contrato.
- b) Objeto del Contrato.
- c) Firma del representante legal del Contratista.
- d) En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RESTABLECIMIENTO DEL VALOR DE LA GARANTÍA. El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato o cuando no se liquide el contrato en el término definido en la Ley. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar

PARÁGRAFO TERCERO: ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA. El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción.

El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía. Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.



CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.

El Contratista es independiente de la Entidad y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA.

El Contratista ejecutará el Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del Contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales Subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la Construcción y por las demás obligaciones emanadas del Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los Subcontratistas cuando a su juicio este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: CESIÓN.

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: LIQUIDACIÓN.

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de CUATRO (04) meses después de terminado el plazo establecido.



Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la Garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del Contrato durante el término de CUATRO (4) meses después de terminado el plazo establecido, previa notificación o convocatoria que haga la Entidad para la liquidación bilateral, o las partes no llegan a ningún acuerdo o se logra parcialmente, la Entidad procederá a su liquidación por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a lo acordado en la liquidación bilateral, o cuando se trate de cuestiones que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.

Para la suscripción del Contrato se necesita que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes y constar por escrito. Para su ejecución, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.

Las actividades previstas en el Contrato se deben desarrollar en el municipio de Concordia (Antioquia) y el domicilio contractual se fija en el municipio de Andes.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: DOCUMENTOS.

Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

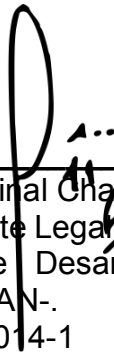
- a) Estudios y documentos previos.
- b) Invitación para Contratación Directa CD-007-2024, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
- c) Propuesta presentada por el Contratista.
- d) Las Garantías debidamente aprobadas.
- e) Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.




En constancia se firma el contrato en el Municipio de Andes (Antioquia) el octavo (08) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Por la Entidad (EDUAN).

Por el Contratista.



Esteban Espinal Chavarría
Representante Legal - Gerente General
Empresa de Desarrollo Urbano de
Andes -EDUAN-.
NIT. 901848014-1



Luis Fernando Isaza campillo
Representante Legal
CONSTRUCCIONES LUISFERISA
S.A.S
NIT. 901154094 - 1

Proyectó: Richard Alejandro Cuervo Gallego – Asesor jurídico contratista.

Revisó: Estaban Espinal Chavarría – Gerente General EDUAN





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
Nit: 890.982.261

Página 1 de: 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP N° 00550

Fecha de Expedición: 23/08/2024

Nit ò Cedula:	890.982.261
Beneficiario:	MUNICIPIO DE CONCORDIA

En el presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2024 del MUNICIPIO DE CONCORDIA, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los servicios, Compras, Contratos, Licitaciones y Otros Gastos, que a continuación se detallan en los rubros Presupuestales:

F943BBABFA0E0A70D12793968026A563

Rubro	Descripción	Valor Rubro
2.3.2.01.01.003.04.05	LAMPARAS ELECTRICAS DE INCANDESCENCIA O DESCARGA, LAMPARAS DE ARCO, EQUIPO PARA ALUMBRADO ELECTRICO, SUS PARTES Y PIEZAS	18.200.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA 16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	18.200.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN 1.2.3.1.05	IMPUESTO - SOBRETASA POR EL ALUMBRADO PUBLICO	18.200.000,00
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN 2102011	Redes de alumbrado publico con mantenimiento	18.200.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS C	Con Situación de Fondos	18.200.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA 120405	13 24-11-2021 Acuerdo 013 de 2021 - Alumbrado publico	18.200.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA 2024052090022	Mejoramiento del sistema de alumbrado publico en el municipio de Concordia	18.200.000,00

Valor en letras:

DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Objeto de la disponibilidad

OTRO SI AL CMC 23DEL 2024 PARA EL MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN Y EXPANSIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA,DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Firma Funcionario Autorizado



CERTIFICADO DE REGISTRO Y COMPROMISO PRESUPUESTAL

CRP N° 00932

Fecha de Expedición: 31/08/2024

Documentos de Origen

Num Doc.	Fecha Doc.
00550	23/08/2024

CERTIFICA, que en las imputaciones del Presupuesto de la vigencia fiscal 2024, Existe un Compromiso Presupuestal, para atender los compromisos Adquiridos:

Nit ò Cedula:	901.154.094
Beneficiario:	CONSTRUCCIONES LUISFERISA S.A.S

BB53E0BBA8D7F60F1E560D084FE8620E


Rubro	Descripción	Valor Rubro
2.3.2.01.01.003.04.05	LAMPARAS ELECTRICAS DE INCANDESCENCIA O DESCARGA, LAMPARAS DE ARCO, EQUIPO PARA ALUMBRADO ELECTRICO, SUS PARTES Y PIEZAS	18.200.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA 16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	18.200.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN 1.2.3.1.05	IMPUESTO - SOBRETASA POR EL ALUMBRADO PUBLICO	18.200.000,00
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN 2102011	Redes de alumbrado publico con mantenimiento	18.200.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS C	Con Situación de Fondos	18.200.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA 120405	13 24-11-2021 Acuerdo 013 de 2021 - Alumbrado publico	18.200.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA 2024052090022	Mejoramiento del sistema de alumbrado publico en el municipio de Concordia	18.200.000,00

Valor en letras:

DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Objeto del Compromiso

OTRO SI AL CMC 23DEL 2024 PARA EL MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN Y EXPANSIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA,DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA



Firma Funcionario Autorizado





Administración Municipal
Concordia - Antioquia
Secretaría de Planeación e Infraestructura

CÓDIGO: 250
VERSIÓN: 001
PÁGINA 1 DE 4

Fecha de elaboración de la solicitud	09	de	Agosto	de	2024
--------------------------------------	----	----	--------	----	------

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- El interventor y/o supervisor velará porque las razones por las cuales se solicita la modificación, adición o prórroga del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado.
- El líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la modificación, previa aprobación del interventor y/o supervisor.

1. INFORMACION DEL CONTRATO

Objeto:	"SUMINISTRO, MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN Y EXPANSIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".
Supervisor	JAVIER ALBERTO NEIRA CARVAJAL-Secretario de Planeación e Infraestructura.
Contratista	CONSTRUCCIONES LUISFERISA S.A.S
Valor inicial:	TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$36.400.000,00)
OTRO SI No. 1: ADICIÓN	DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$18.200.000,00).
Valor Final:	CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$54.600.000,00).
Plazo inicial:	<i>El objeto del proceso de selección, las obligaciones generales y específicas que se derivan de los estudios previos e invitación pública, es desde la suscripción del acta de inicio hasta el día 30 de diciembre de 2024 y/o Hasta agotar Recursos.</i>

2. ANTECEDENTES.

Elaboró	Andrés Alexander Moreno Profesional de Apoyo	Revisó	Javier Alberto Neira Carvajal Secretaría de Planeación e Infraestructura	Aprobó:	Javier Alberto Neira Carvajal Secretaría de Planeación e Infraestructura
---------	---	--------	---	---------	---

Carrera: 20 # 19 - 25 Parque Principal.
Teléfono: 844 61 01
NIT: 890.982.261-8 Código Postal: 056410
Página web: www.concordia-antioquia.gov.co
E-mail: Planeación@concordia-antioquia.gov.co



Administración Municipal
Concordia - Antioquia
Secretaría de Planeación e Infraestructura

CÓDIGO: 250
VERSIÓN: 001
PÁGINA 2 DE 4

Objeto:	"SUMINISTRO, MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN Y EXPANSIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".
Valor inicial:	TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$36.400.000,00)
OTRO SI No. 1: ADICIÓN	DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$18.200.000,00).
Valor Final:	CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$54.600.000,00).
Plazo inicial:	<i>El objeto del proceso de selección, las obligaciones generales y específicas que se derivan de los estudios previos e invitación pública, es desde la suscripción del acta de inicio hasta el día 30 de diciembre de 2024 y/o Hasta agotar Recursos.</i>

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

El presente documento tiene por objeto solicitar una	Adición	X	Al Contrato anteriormente mencionado
	Prorroga		
	Modificación		
Adiciones			
VALOR DEL CONTRATO	N/A		
OTRO SI No. 1	Adicionar DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$18.200.000,00).		
Fecha de terminación del contrato:	<i>El objeto del proceso de selección, las obligaciones generales y específicas que se derivan de los estudios previos e invitación pública, es desde la suscripción del acta de inicio hasta el día 30 de diciembre de 2024 y/o Hasta agotar Recursos.</i>		
Prorrogas			
Valor del Contrato	El valor total de la adición presupuestal será de DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$18.200.000,00). para un valor total del proyecto de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$54.600.000,00).		
FONDO Y APROPIACIONES	Se incorpora el CDP número 00550 del 23 de agosto de 2024 por un valor de \$ 18.200.000,00.		

Elaboró	Andrés Alexander Moreno Profesional de Apoyo	Revisó	Javier Alberto Neira Carvajal Secretaría de Planeación e Infraestructura	Aprobó:	Javier Alberto Neira Carvajal Secretaría de Planeación e Infraestructura
---------	---	--------	---	---------	---

Carrera: 20 # 19 - 25 Parque Principal.
Teléfono: 844 61 01
NIT: 890.982.261-8 Código Postal: 056410
Página web: www.concordia-antioquia.gov.co
E-mail: Planeación@concordia-antioquia.gov.co



Administración Municipal
Concordia - Antioquia
Secretaría de Planeación e Infraestructura

CÓDIGO: 250
VERSIÓN: 001
PÁGINA 3 DE 4

Justificación de la solicitud:

1. Una vez se ha analizado el propósito del contrato y las necesidades de la administración municipal, se observa que la demanda del municipio excede la cantidad inicial estipulada en el contrato. En la zona urbana, en el centro poblado en el Socorro y en la vereda El Golpe aún persisten numerosas lámparas en mal estado que no funcionan correctamente, lo que resulta en áreas con deficiencias lumínicas y que pueden generar inseguridad entre los residentes. Por ende, se hace imprescindible esta adición para abarcar la mayor extensión posible del área urbana del municipio.

Por lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que **CMC N° 23 DE 2024** está vigente, se hace necesario adicionar DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$18.200.000,00).

Dado que el **CMC N° 23 DE 2024** entre CONSTRUCCIONES LUISFERISA S.A.S y EL MUNICIPIO DE CONCORDIA cuyo objeto es "SUMINISTRO, MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN Y EXPANSIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA". Hasta agotar recursos, con las diferentes justificaciones presentadas es necesario adicionar al valor del contrato; puesto que se presenta un déficit técnico expresados por acompañados por el municipio.

Los cuales van a cumplir las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	S.T.I de Luminaria LED 100W con Fococelda para alumbrado público. Incluye conectores de conexión y empalme y elementos de fijación.	20	\$371.489,30	\$7.429.786,00
2	S.T.I de CABLE DUPLEX 2X10.	377	\$23.862,80	\$8.996.275,60
3	S.T.I de Reflector LED 100W Tableta 6500K.	14	\$103.248,60	\$1.445.480,40
5	Bombillo LED 30W 6500K.	8	\$38.979,20	\$ 311.833,60
Total				\$18.183.375,60

Elaboró	Andrés Alexander Moreno Profesional de Apoyo	Revisó	Javier Alberto Neira Carvajal Secretaría de Planeación e Infraestructura	Aprobó:	Javier Alberto Neira Carvajal Secretaría de Planeación e Infraestructura
---------	---	--------	---	---------	---


Carrera: 20 # 19 - 25 Parque Principal.
Teléfono: 844 61 01
NIT: 890.982.261-8 Código Postal: 056410
Página web: www.concordia-antioquia.gov.co
E-mail: Planeación@concordia-antioquia.gov.co



Administración Municipal
Concordia - Antioquia
Secretaría de Planeación e Infraestructura

CÓDIGO: 250
VERSIÓN: 001
PÁGINA 4 DE 4

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los nueve (09) días del mes de agosto de 2024.


JAVIER ALBERTO NEIRA CARVAJAL
Secretario de planeación e infraestructura

Elaboró	Andrés Alexander Moreno Profesional de Apoyo	Revisó	Javier Alberto Neira Carvajal Secretaría de Planeación e Infraestructura	Aprobó:	Javier Alberto Neira Carvajal Secretaría de Planeación e Infraestructura
---------	---	--------	---	---------	---

Carrera: 20 # 19 - 25 Parque Principal.
Teléfono: 844 61 01
NIT: 890.982.261-8 Código Postal: 056410
Página web: www.concordia-antioquia.gov.co
E-mail: Planeación@concordia-antioquia.gov.co



Administración Municipal
Concordia - Antioquia
Secretaría de Planeación e Infraestructura

CÓDIGO: 250
VERSIÓN: 001
PÁGINA 1 DE 3

**OTRO SI No. 1
CMC N° 23 DE 2024**

OTRO SI No.1 al CMC N° 23 DE 2024 suscrito entre el **MUNICIPIO DE CONCORDIA** con Nit No. 890.982.261-8, representada legalmente por el señor **ALEXANDRA MARIA HERRERA QUIJANO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 43.628.557 y **CONSTRUCCIONES LUISFERISA S.A.S** con Nit 901.154.094-1, representada legalmente por el Señor **LUIS FERNANDO ISAZA CAMPILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No 71.495.625., quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**.

Objeto:	"SUMINISTRO, MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN Y EXPANSIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".
Valor inicial:	TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$36.400.000,00).
OTRO SI No. 1: ADICIÓN	DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$18.200.000,00).
Valor Final con OTRO SI No. 1:	CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$54.600.000,00).
Plazo inicial:	<i>El objeto del proceso de selección, las obligaciones generales y específicas que se derivan de los estudios previos e invitación pública, es desde la suscripción del acta de inicio hasta el día 30 de diciembre de 2024 y/o Hasta agotar Recursos.</i>
Lugar y fecha del presente OTRO SI No. 1 adición:	Concordia, Antioquia. 09 de agosto de 2024

Entre los suscritos a saber, **ALEXANDRA MARIA HERRERA QUIJANO**, mayor de edad, vecino de este Municipio, identificado con la cedula de ciudadanía número **43.628.557** de Concordia - Antioquia, quien obra en nombre y representación legal del Municipio de Concordia - Antioquia, entidad territorial con Nit. 890.982.261-8, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y debidamente autorizado para contratar por medio del Acuerdo No. 015 del 25 de noviembre de 2019, quien en adelante se denominará "EL MUNICIPIO", y de la otra, **LUIS FERNANDO ISAZA CAMPILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No 71.495.625, quien obra en nombre y representación legal de

Elaboró	Andrés Alexander Moreno Profesional de Apoyo	Revisó	Javier Alberto Neira Carvajal Secretaría de Planeación e Infraestructura	Aprobó:	Javier Alberto Neira Carvajal Secretaría de Planeación e Infraestructura
---------	---	--------	---	---------	---

Carrera: 20 # 19 - 25 Parque Principal.
Teléfono: 844 61 01
NIT: 890.982.261-8 Código Postal: 056410
Página web: www.concordia-antioquia.gov.co
E-mail: Planeación@concordia-antioquia.gov.co



Administración Municipal
Concordia - Antioquia
Secretaría de Planeación e Infraestructura

CÓDIGO: 250
VERSIÓN: 001
PÁGINA 2 DE 3

CONSTRUCCIONES LUISFERISA S.A.S, con NIT 901.154.094-1, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, manifiestan que, mediante la suscripción de la presente acta, el contratante y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, y que se ha convenido **OTRO SI No.1** el presente contrato con base a las siguientes consideraciones:

1. Que, entre el MUNICIPIO Y EL CONTRATISTA, se celebró el día 10/05/2024 CMC N° 23 DE 2024, cuyo objeto es SUMINISTRO, MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN Y EXPANSIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
2. El acta de inicio fue suscrita el día 21/05/2024 entre **ALEXANDRA MARIA HERRERA QUIJANO**, en representación de El Municipio; **LUIS FERNANDO ISAZA CAMPILLO**, en representación de El Contratista, y por **JAVIER ALBERTO NEIRA CARVAJAL**, como Supervisor designado por El Municipio.
3. Que mediante oficio del 09/08/2024 la administración analiza la situación del municipio y se establece lo siguiente." Una vez se ha analizado el propósito del contrato y las necesidades de la administración municipal, se observa que la demanda del municipio excede la cantidad inicial estipulada en el contrato. En la zona urbana, en el centro poblado en el Socorro y en la vereda El Golpe aún persisten numerosas lámparas en mal estado que no funcionan correctamente, lo que resulta en áreas con deficiencias lumínicas y que pueden generar inseguridad entre los residentes. Por ende, se hace imprescindible esta adición para abarcar la mayor extensión posible del área urbana del municipio." se pudo concluir que es necesario realizar ajuste presupuestal con el fin de evitar que se ponga en riesgo el alcance del contrato o la calidad de la obra.

Que dadas las anteriores consideraciones y la debida justificación es procedente la suscripción del presente otrosí N°1 al contrato principal suscrito entre las partes.

Fundados en las anteriores consideraciones, que sirvan de motivación al presente acto, los intervinientes;

Elaboró	Andrés Alexander Moreno Profesional de Apoyo	Revisó	Javier Alberto Neira Carvajal Secretaría de Planeación e Infraestructura	Aprobó:	Javier Alberto Neira Carvajal Secretaría de Planeación e Infraestructura
---------	---	--------	---	---------	---

Carrera: 20 # 19 - 25 Parque Principal.
Teléfono: 844 61 01
NIT: 890.982.261-8 Código Postal: 056410
Página web: www.concordia-antioquia.gov.co
E-mail: Planeación@concordia-antioquia.gov.co



Administración Municipal
Concordia - Antioquia
Secretaría de Planeación e Infraestructura

CÓDIGO: 250
VERSIÓN: 001
PÁGINA 3 DE 3

ACUERDAN:

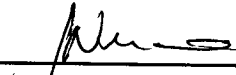
1. **Modificar el valor del contrato CMC N° 23 DE 2024.**, cuyo objeto es: "SUMINISTRO, MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN Y EXPANSIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA". Adicionando DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$18.200.000,00) quedando un valor total de contrato de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$54.600.000,00). FONDO Y APROPIACIONES quedará de la siguiente manera: Este contrato estará soportado presupuestalmente en los certificados de disponibilidad presupuestal Se incorpora el CDP número 00550 del 23 de agosto de 2024 por un valor de \$ 18.200.000,00.

2. El contratista deberá modificar las vigencias de las garantías presentadas según la fecha de reanudación del contrato. El no restablecimiento de las garantías por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciaran los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2024.


ALEXANDRA MARIA HERRERA QUIJANO
Alcalde Municipal


LUIS FERNANDO ISAZA CAMPILLO
Representante Legal

Elaboró	Andrés Alexander Moreno Profesional de Apoyo	Revisó	 Javier Alberto Neira Carvajal Secretaría de Planeación e Infraestructura	Aprobó:	Javier Alberto Neira Carvajal Secretaría de Planeación e Infraestructura
---------	---	--------	--	---------	---

Carrera: 20 # 19 - 25 Parque Principal.
Teléfono: 844 61 01
NIT: 890.982.261-8 Código Postal: 056410
Página web: www.concordia-antioquia.gov.co
E-mail: Planeación@concordia-antioquia.gov.co



CONSTRUCCIONES LUISFERISA S.A.S

Nit: 901.154.094-1

Señores
EDUR TAMESIS
E.S.D.

ASUNTO: PROPUESTA TÉCNICA

“SUMINISTRO, MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN Y EXPANSIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA,					
N°	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	S.T.I de Luminaria LED 100W con Fotocelda Azul tipo Fisher 220V para alumbrado público. Incluye conectores de conexión, empalme, elementos de fijación y codificación y/o numeración de la lampara.	UND	132	\$ 441.385,00	\$58.262.820,00
2	S.T.I de Brazo para Luminaria 1"1/4"x de 1,20 a 1,50 Mts con Collarín 7-8.	UND	15	\$ 195.200,00	\$2.928.000,00
3	S.T.I de Reflector LED 200W Tableta 6500K.	UND	4	\$ 172.087,00	\$688.348,00
4	S.T.I de Reflector LED 400W Tableta 6500K.	UND	4	\$ 547.885,00	\$2.191.540,00
5	S.T.I de CABLE DUPLEX 2X10.	M	100	\$ 25.016,00	\$2.501.600,00
SUBTOTAL COSTO DIRECTO					\$ 66.572.308,00
ADMINISTRACIÓN 25%					\$ 16.643.077,00
UTILIDAD 5%					\$3.328.615,00
TOTAL, COSTO DE OBRA INCLUIDO (AIU)					\$ 86.544.000,00

Luis Fernando Isaza C

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Cédula: 71.495,625

Correo electrónico: fernandoisaza0717@gmail.com

Dirección: Carrera 19 No. 23-12

Teléfono: 312 817 05 14 – 310 719 33 55

Recibo No.: 0027992769

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lhIgOaXIknlcjciP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUOVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2025 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CONSTRUCCIONES LUISFERISA S.A.S
Sigla: No reportó
Nit: 901154094-1
Domicilio principal: CONCORDIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-608952-12
Fecha de matrícula: 09 de Febrero de 2018
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 02 de Abril de 2024
Grupo NIIF: GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 19 23 12
Municipio: CONCORDIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: fernandoisaza0717@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3128170514
Teléfono comercial 2: 3107393355
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 19 23 12
Municipio: CONCORDIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: fernandoisaza0717@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3128170514
Teléfono para notificación 2: 3107393355
Teléfono para notificación 3: No reportó

Recibo No.: 0027992769

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lhIgOaXIknlcjciP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica CONSTRUCCIONES LUISFERISA S.A.S SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCIÓN: Que por documento privado del 22 de enero de 2018 accionista único, inscrito en esta cámara de comercio el 09 de febrero de 2018 bajo el número 2853 del libro IX del registro mercantil, se constituyó una Sociedad Por Acciones Simplificada, Comercial denominada:

CONSTRUCCIONES LUISFERISA S.A.S

TERMINO DE DURACIÓN

DURACIÓN: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL. La sociedad tendrá como objeto principal

1. Todo lo relacionado con la construcción, obra blanca, obra gris, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones.

2. Instalación de todo tipo de anclajes en el área de la construcción.

3. La prestación de servicios técnicos en toda clase de obras de construcción.

4. La realización de trabajos, estudios, consultorías y proyectos en materia de urbanismo y arquitectura.

5. La construcción de canalizaciones externas y subterráneas para extensión y distribución de redes de energía, teléfonos, acueducto y alcantarillado y en general, todo lo relacionado con servicios públicos.

Recibo No.: 0027992769

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lhIgOaXIknlcjciP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

6. La construcción de estructuras para edificios, puentes e infraestructura en general en concreto o metálicas.

7. La enajenación de materiales de construcción nuevos y de sobrantes de obra.

8. La participación en sociedades civiles o comerciales, cuentas en participación, otras asociaciones, aun cuando su objeto social no tenga relación con el que aparece descrito en esta cláusula.

9. El Alquiler de maquinaria y equipo, montacarga, manipulación de carga, transporte, estibado y desestibado de materiales. La carga y descarga de mercancías y equipaje, independientemente del modo de transporte utilizado. La carga y descarga de vagones de carga.

10. Así mismo podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en COLOMBIA como en el exterior.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$250.000.000,00	12.500	\$20.000,00
SUSCRITO	\$80.000.000,00	4.000	\$20.000,00
PAGADO	\$80.000.000,00	4.000	\$20.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL. La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrá suplentes.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre.

Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

Recibo No.: 0027992769

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lhIgOaXIknlcjciP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas.

En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTO REPRESENTACION LEGAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS FERNANDO ISAZA CAMPILLO DESIGNACION	71.495.625

Por Documento Privado del 22 de enero de 2018, del Accionista Único, registrado(a) en esta Cámara el 9 de febrero de 2018, en el libro 9, bajo el número 2853

REFORMAS DE ESTATUTOS

Que dicha Sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Tipo documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Doc. privado		21/10/2019	Accionista	031612	05/11/2019	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que

Recibo No.: 0027992769

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lhIgOaXIknlcjciP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4112

Actividad secundaria código CIIU: 4111

Otras actividades código CIIU: 4210

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre: CONSTRUCCIONES LUISFERISA S.A.S
Matrícula No.: 21-651649-02
Fecha de Matrícula: 09 de Febrero de 2018
Ultimo año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Carrera 19 23 12
Municipio: CONCORDIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA

Recibo No.: 0027992769

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lhIgOaXIknlcjciP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$749,342,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 28/03/2025 - 10:47:26 AM



Recibo No.: 0027992769

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lhIgOaXIknlcjciP

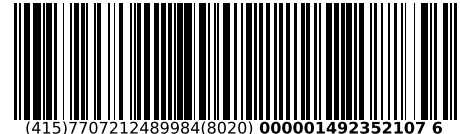
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14923521076



(415)7707212489984(8020) 000001492352107 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 1 5 4 0 9 4

1

Impuestos de Medellín

1 1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Persona jurídica

1

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

CONSTRUCCIONES LUISFERISA S.A.S

36. Nombre comercial

CONSTRUCCIONES LUIS FERISA S.A.S

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Antioquia

0 5

40. Ciudad/Municipio

Concordia

2 0 9

41. Dirección principal

CR 19 23 12

42. Correo electrónico

fernandoisaza0717@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 2 8 1 7 0 5 1 4

45. Teléfono 2

3 1 0 7 3 9 3 3 5 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

4 1 1 2

2 0 1 8 0 2 0 1

4 1 1 1

2 0 1 8 0 2 0 1

5 2 2 4

4 2 1 0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

05- Impo. renta y compl. régimen ordinario 55- Informante de Beneficiarios Finales

07- Retención en la fuente a título de renta

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI NO

60. No. de Folios:

61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

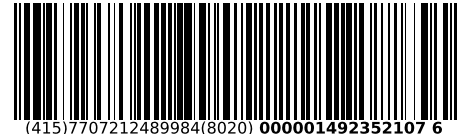
984. Nombre ISAZA CAMPILLO LUIS FERNANDO

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14923521076



(415)7707212489984(8020) 000001492352107 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 1 5 4 0 9 4 1	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos de Medellín	14. Buzón electrónico 1 1
---	------------	--	------------------------------

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza <input type="text" value="2"/>	63. Formas asociativas <input type="text" value="3"/>	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados <input type="text"/>
65. Fondos <input type="text"/>	66. Cooperativas <input type="text"/>	67. Sociedades y organismos extranjeros <input type="text"/>
68. Sin personería jurídica <input type="text"/>	69. Otras organizaciones no clasificadas <input type="text"/>	70. Beneficio <input type="text" value="1"/>

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 4		82. Nacional <u>1 0 0</u> %
72. Número			83. Nacional público <u>0 . 0</u> %
73. Fecha	2 0 1 8, 0 1, 2 2		84. Nacional privado <u>1 0 0 . 0</u> %
74. Número de notaría			85. Extranjero <u>0</u> %
75. Entidad de registro	0 3		86. Extranjero público <u>0 . 0</u> %
76. Fecha de registro	2 0 1 8, 0 2, 0 9		87. Extranjero privado <u>0 . 0</u> %
77. No. Matrícula mercantil	0 0 6 0 8 9 5 2 1 2		
78. Departamento	0 5		
79. Ciudad/Municipio	2 0 9		
Vigencia			
80. Desde	2 0 1 8, 0 1, 2 2		
81. Hasta	9 9 9 9, 1 2, 3 1		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control	<input type="text"/>
-------------------------------------	----------------------

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 9, 0 5, 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

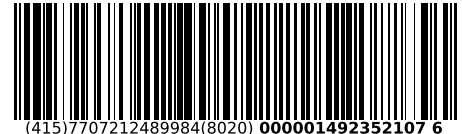
Vinculación económica

93. Vinculación económica <input type="text"/>	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14923521076



(415)7707212489984(8020) 000001492352107 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 1 5 4 0 9 4	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos de Medellín	14. Buzón electrónico 1 1
---	------------	--	------------------------------

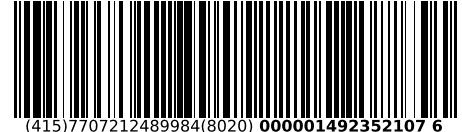
Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación 1 8	2 0 1 8 0 2 0 9
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 7 1 4 9 5 6 2 5	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido ISAZA	105. Segundo apellido CAMPILLO	106. Primer nombre LUIS
		107. Otros nombres FERNANDO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
		107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
		107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
		107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
		107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14923521076



(415)7707212489984(8020) 000001492352107 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 1 5 4 0 9 4 1	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos de Medellín	14. Buzón electrónico 1 1
---	------------	--	------------------------------

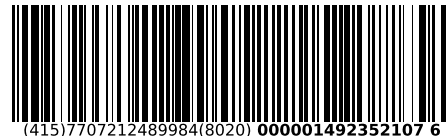
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadana 1 3	7 1 4 9 5 6 2 5		COLOMBIA
115. Primer apellido ISAZA	116. Segundo apellido CAMPILLO	117. Primer nombre LUIS	118. Otros nombres FERNANDO
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 9 0 7 0 2	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

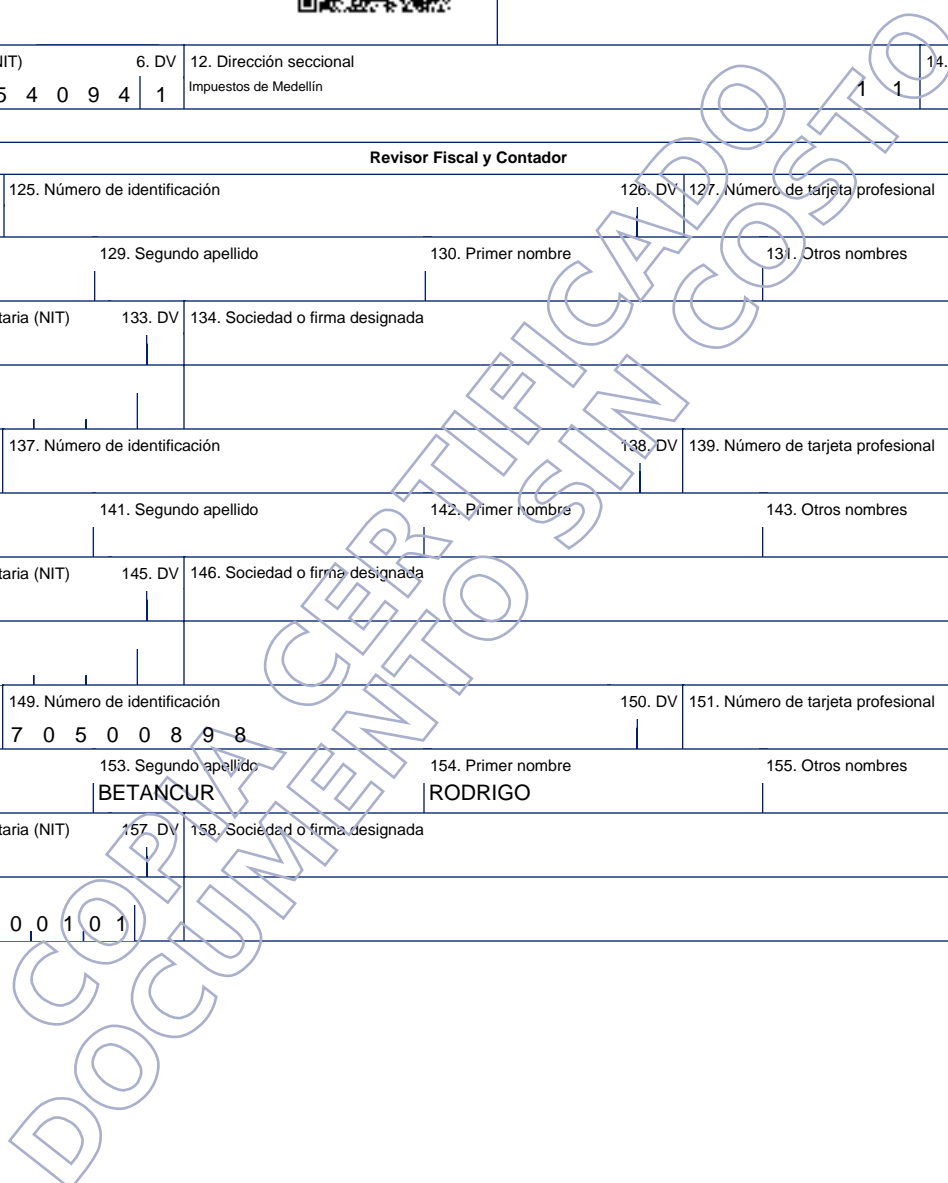
14923521076



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 1 5 4 0 9 4	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos de Medellín	14. Buzón electrónico 1 1
---	------------	--	------------------------------

Revisor Fiscal y Contador

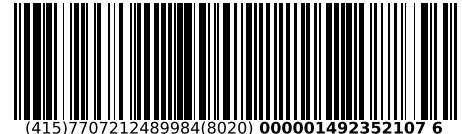
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 7 0 5 0 0 8 9 8	150. DV	151. Número de tarjeta profesional 7 2 3 8 7 T
	152. Primer apellido SANCHEZ	153. Segundo apellido BETANCUR	154. Primer nombre RODRIGO	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 2 0 0 1 0 1			



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14923521076

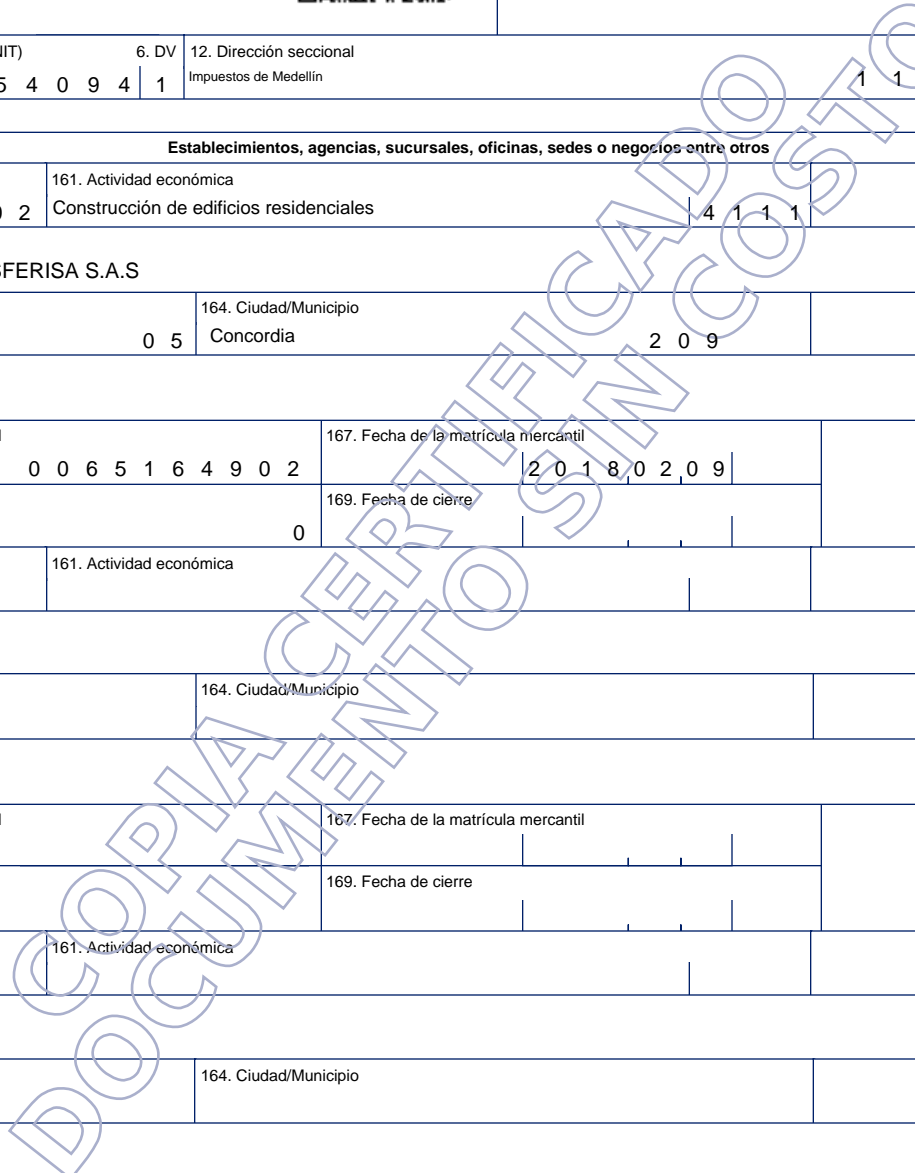


(415)7707212489984(8020) 000001492352107 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 1 5 4 0 9 4	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos de Medellín	14. Buzón electrónico 1 1
---	------------	--	------------------------------

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Construcción de edificios residenciales	167. Fecha de la matrícula mercantil 4 1 1 1
162. Nombre del establecimiento CONSTRUCCIONES LUISFERISA S.A.S		
163. Departamento Antioquia 0 5	164. Ciudad/Municipio Concordia 2 0 9	
165. Dirección CARRERA 19 NO. 23 12		
166. Número de matrícula mercantil 0 0 6 5 1 6 4 9 0 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 8 0 2 0 9	
168. Teléfono 0	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

71.495.625

NUMERO

ISAZA CAMPILLO

APELLIDOS

LUIS FERNANDO

NOMBRES

LUIS Fernando ISAZA. C.

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-OCT-1984

CONCORDIA
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.69
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

26-NOV-2002 CONCORDIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Alm. Rengifo
REGISTRADORA NACIONAL
ALMAGEATRIZ RENGIFO LOPEZ



P-0110000-10116375-M-0071495625-20030808

0325403220B 01 131033792

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 267473155



PIB
10:13:37
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 31 de marzo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS FERNANDO ISAZA CAMPILLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 71495625:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 267472747



PIB
10:11:40
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 31 de marzo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS FERNANDO ISAZA CAMPILLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 71495625:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

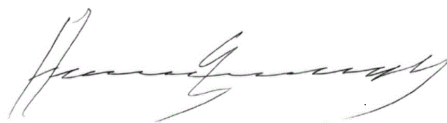
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 31 de marzo de 2025, a las 10:12:24, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Matrícula Mercantil
No. Identificación	21673653
Código de Verificación	21673653250331101224

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

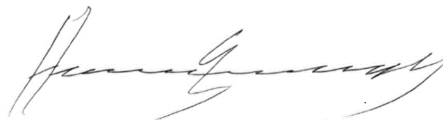
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 31 de marzo de 2025, a las 10:12:03, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	71495625
Código de Verificación	71495625250331101203

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:22:57 AM horas del 03/04/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **71495625**

Apellidos y Nombres: **ISAZA CAMPILLO LUIS FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 31/03/2025 11:14:15 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **71495625** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **113438205** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:27:13 horas del 31/03/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **71495625**, Apellidos y Nombres **ISAZA CAMPILLO LUIS FERNANDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Támesis**, con NIT **901476496-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 71495625 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 31/03/2025 11:40 AM



Código Verificación: **D7ABLCESNT**

Válida hasta: **29/06/2025**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



Nit: 901.154.094-1

CONSTRUCCIONES LUISFERISA S.A.S

CERTIFICACIÓN PAZ Y SALVO SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

02 de abril de 2025

Señores
Empresa de Desarrollo Urbano de Támesis
E.S.D.

Proceso contractual

Certifico que la Empresa CONSTRUCCIONES LUISFERISA S.A.S. con NIT. 901154094-1 se encuentra a paz y salvo con las obligaciones del pago de los aportes de nuestros empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, hasta la fecha.

Atentamente,

Luis Fernando Isaza C.
LUIS FERNANDO ISAZA CAMPILLO

Cc: 71.495.625

CONSTRUCCIONES LUISFERISA S.A.S

NIT: 901.154.094-1

Carrera 19 # 23 - 12 – Municipio de Concordia, Antioquia

Teléfono: 3128170514 - 3107393355

Correo electrónico: fernandoisaza0717@gmail.com

Municipio de Concordia, departamento de Antioquia

Correo electrónico: fernandoisaza0717@gmail.com

Dirección: Carrera 19 No. 23-12

Teléfono: 312 817 05 14 – 310 719 33 55



CONSTRUCCIONES LUISFERISA S.A.S

Nit: 901.154.094-1

Concordia, 02 abril de 2025

Señores

Empresa de Desarrollo Urbano de Támesis
E.S.D.

Proceso contractual

Asunto: Declaración Juramentada Inhabilidades, Incompatibilidades o Conflicto de Intereses.

Por medio del presente documento, yo, Luis Fernando Isaza Campillo, identificado con la c.c. No. 71.495.625, actuando en calidad de representante legal de la empresa CONSTRUCCIONES LUISFERISA S.A.S. identificada con NIT. 901154094-1, declaro bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que se encuentran establecidas en el Constitución Política y la Ley.

Así mismo, declaro conocer que pueden sobrevenir inhabilidades e incompatibilidades al futuro vínculo contractual, por lo que la responsabilidad sobre su conocimiento o desconocimiento es nuestra exclusivamente y no de la Empresa de Desarrollo Urbano de Andes.

En consecuencia, me comprometo a comunicar y advertir todo impedimento, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que se genere en curso de la actividad contractual.

Cordialmente,

Luis Fernando Isaza C.

Nombre: Luis Fernando Isaza Campillo

Representante Legal o persona natural

NIT. 901154094-1

Dirección. Carrera 19 No. 23 12 Concordia Antioquia.

Teléfono: 312 817 05 14

Correo electrónico: fernandoisaza0717@gmail.com

Dirección: Carrera 19 No. 23-12

Teléfono: 312 817 05 14 – 310 719 33 55



FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999



I. IDENTIFICACIÓN						
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN LUISFERISA SAS.						
SIGLA LUISFERISA					NIT No. 901154094-1	
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:				PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:		
ORDEN <input type="checkbox"/> NAL. <input type="checkbox"/> DPTL. <input type="checkbox"/> DIST. <input type="checkbox"/> MPL. <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL? _____				TIPO <input type="checkbox"/> (VER AL RESPALDO)		CLASE <input type="checkbox"/> I <input type="checkbox"/> II (VER AL RESPALDO)
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA		PAÍS Colombia.		DEPARTAMENTO Antioquia.		
MUNICIPIO Concordia.		DIRECCIÓN Cra 19 # 23-12				
TELÉFONOS 312 817 0514		FAX		APARTADO AÉREO		
II. SERVICIOS						
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD						
1						2
3						4
5						6
III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL						
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:						
ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR	
Empresas Públicas Municipales Concordia	X		311 746 1933	03-Dic-2024	\$ 259.000.000	
Municipio de Concordia	X		849-6101	30-Jul-2024	\$ 54.200.000	
Cooperativa de Caficultores Salgar		X		30-Oct-2024	\$ 40.000.000	
IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO						
PRIMER APELLIDO Isaza		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Campillo		NOMBRES Luis Fernando.		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE:		CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	
C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/>		71.495.625	Representante Legal <input checked="" type="checkbox"/> Apoderado <input type="checkbox"/>		\$ 800.000.000	
ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).						
OBSERVACIONES:						
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).						
FIRMA Luis Fernando Isaza C.				FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 01-NOV-2024.		
V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE						
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).						
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE				CIUDAD Y FECHA		

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001

BANCO DAVIVIENDA
NIT. 860.034.313-7

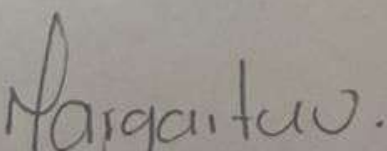
CERTIFICA QUE:

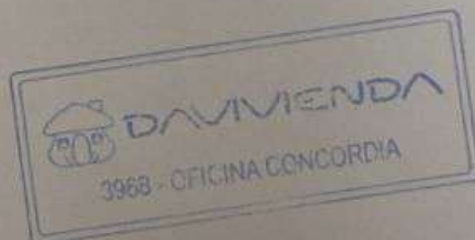
La empresa CONSTRUCCIONES LUISFERISA SA identificado con NIT 9011540941 se encuentra vinculado a esta entidad con el siguiente producto:

- Cuenta de ahorros
- Número :396800057335
- Fecha de apertura: 17/07/2020
- Estado Vigente

Para constancia se firma a los diecinueve (25) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

Cordialmente,


Margarita
BANCO DAVIVIENDA



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE				DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901154094	NÚMERO PLANILLA:	7963605190	TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	CONCORDIA	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA	PERIODO COTIZACIÓN OTROS:	MES	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES
CIUDAD/MUNICIPIO:	CRA 19 # 23 -13	TELÉFONO:	8446988	DÍAS DE MORA:	0		abril AÑO
DIRECCIÓN:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES	FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/03/20	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	1350697525
TIPO APORTANTE:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Construcción de edificios no residenciales.				
TIPO EMPRESA:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	002 - LUIS FERNANDO ISAZA CAMPILLO				
FORMA DE PRESENTACIÓN:							
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO				

TOTAL APORTES A PENSIÓN															
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES					
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO		
230301	230301-PORVENIR	4	\$ 349.300	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 349.300	\$ 0	\$ 0	\$ 349.300		
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	\$ 7.600	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 7.600	\$ 0	\$ 0	\$ 7.600		
SUBTOTALES:										\$ 356.900	\$ 0	\$ 0	\$ 356.900		

TOTAL APORTES A SALUD															
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO
EPS040	EPS040 - SAVIA SALUD EPS	3	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 101.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 101.000	\$ 0	\$ 0	\$ 101.000
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 178.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 178.000	\$ 0	\$ 0	\$ 178.000
SUBTOTALES:										\$ 279.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 279.000	

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES															
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		TOTALES						
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO			
14-11	14-11 - ARL SURA	5	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 155.600	\$ 155.600	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 155.600	\$ 0	\$ 0	\$ 155.600
SUBTOTALES:										\$ 155.600	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 155.600	

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR															
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES												
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO										
CCF04	CCF04-CCF DE ANTIOQUIA	5	\$ 89.300	\$ 0	\$ 89.300										
SUBTOTALES:			\$ 89.300	\$ 0	\$ 89.300										

TOTAL APORTES A OTROS PARAFISCALES															
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES												
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO										
PAICBF	PAICBF - ICBF - INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILIAR	5	\$ 67.200	\$ 0	\$ 67.200										
SUBTOTALES:			\$ 67.200	\$ 0	\$ 67.200										

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES																																																			
DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES										SEGURIDAD SOCIAL										PARAFISCALES																					
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	PENSIÓN		APORTES VOLUNTARIOS		INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APOORTE	ADMIN	SALUD		ARP		ADMIN	TOTAL APOORTE	TOTAL APOORTE	TOTAL APOORTE	TOTAL APOORTE	TOTAL APOORTE								
																											DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA				SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	DÍAS COT							IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	DÍAS COT	IBC
1	CC 1036687525	BUSTAMANTE ALVAREZ CRISTIAN CAMILO	DEPEND		\$ 1.423.500	FIJO		NO		01																25-14 COLPENSIONES	1	\$ 47.450	\$ 7.600	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 7.600	EPS040 - SAVIA SALUD EPS	1	\$ 47.450	\$ 6.000	\$ 0	\$ 6.000	14-11 - ARL SURA	1	\$ 47.450	\$ 3.400	\$ 47.450	CCF04-CCF DE ANTIOQUIA	\$ 1.900	\$ 0	\$ 1.500	\$ 0	\$ 0
2	CC 1038766414	ISAZA CAMPILLO MAURICIO	DEPEND		\$ 1.423.500	FIJO		NO		15																230301-PORVENIR	15	\$ 711.750	\$ 113.900	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 113.900	EPS037-NUEVA EPS	15	\$ 711.750	\$ 89.000	\$ 0	\$ 89.000	14-11 - ARL SURA	15	\$ 711.750	\$ 49.600	\$ 711.750	CCF04-CCF DE ANTIOQUIA	\$ 28.500	\$ 0	\$ 21.400	\$ 0	\$ 0
3	CC 1038766824	HURTADO GALLO JONATHAN	DEPEND		\$ 1.423.500	FIJO		NO		01																230301-PORVENIR	1	\$ 47.450	\$ 7.600	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 7.600	EPS040 - SAVIA SALUD EPS	1	\$ 47.450	\$ 6.000	\$ 0	\$ 6.000	14-11 - ARL SURA	1	\$ 47.450	\$ 3.400	\$ 47.450	CCF04-CCF DE ANTIOQUIA	\$ 1.900	\$ 0	\$ 1.500	\$ 0	\$ 0
4	CC 1038768385	ISAZA CAMPILLO ANDRES DE JESUS	DEPEND		\$ 1.423.500	FIJO		NO		15																230301-PORVENIR	15	\$ 711.750	\$ 113.900	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 113.900	EPS040 - SAVIA SALUD EPS	15	\$ 711.750	\$ 89.000	\$ 0	\$ 89.000	14-11 - ARL SURA	15	\$ 711.750	\$ 49.600	\$ 711.750	CCF04-CCF DE ANTIOQUIA	\$ 28.500	\$ 0	\$ 21.400	\$ 0	\$ 0
5	CC 1038768679	CARDENAS CUADROS LUIS FERNANDO	DEPEND		\$ 1.423.500	FIJO		NO		15																230301-PORVENIR	15	\$ 711.750	\$ 113.900	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 113.900	EPS037-NUEVA EPS	15	\$ 711.750	\$ 89.000	\$ 0	\$ 89.000	14-11 - ARL SURA	15	\$ 711.750	\$ 49.600	\$ 711.750	CCF04-CCF DE ANTIOQUIA	\$ 28.500	\$ 0	\$ 21.400	\$ 0	\$ 0

TOTAL PAGADO: \$ 948.000

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 71495625

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
Nombre ó Razón Social	CONSTRUCCIONES LUISFERISA S.A.S		
Tipo Identificación	NIT	Número de Identificación	901154094
Ciudad/Municipio	CONCORDIA	Departamento	ANTIOQUIA
Dirección	CRA 19 # 23 -13	Teléfono	8446988
Tipo Empresa	PRIVADA	Actividad Económica	Construcción de edificios no
Tipo Aportante	01-EMPLEADOR	Clase Aportante	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
Forma Presentación	SUCURSAL	Sucursal/Dependencia	002 - LUIS FERNANDO ISAZA
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
Número Planilla	7964846175	Tipo de Planilla	E-EMPLEADOS
Periodo Cotización Otros	febrero / 2025	Periodo Cotización Salud	marzo / 2025
Días de Mora	0	Fecha Pago	2025/03/20
Número Autorización	1350685813		

INFORMACIÓN BÁSICA			
Nombres	LUIS FERNANDO	Apellidos	ISAZA CAMPILLO
Tipo de Identificación	CC	Número de Identificación	71495625
Tipo cotizante	DEPEND	Subtipo Cotizante	
Colombiano Temporalmente en el Exterior	NO	Extranjero no obligado a cotizar Pensión	NO
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA) :			SI
Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	CONCORDIA
Salario Básico	\$ 1.423.500	Tipo de Salario	FIJO

NOVEDADES																
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL			
PENSIÓN		Administradora	231001-COLFONDOS
Días	30	IBC	\$ 1.423.500
Tarifa	16,000 %	Cotización Obligatoria	\$ 227.800
FSP - Solidaridad	\$ 0	FSP - Subsistencia	\$ 0
Aportes Voluntarios Empleador	\$ 0	Aportes Voluntarios Cotizante	\$ 0
Indicador tarifa especial	Normal	Total Aporte	\$ 227.800

SALUD		Administradora	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS
Días	30	IBC	\$ 1.423.500
Tarifa	4,000 %	Cotización Obligatoria	\$ 57.000
Nro Incapacidad por Enf. General		Valor	\$ 0
Nro Licencia de Maternidad		Valor	\$ 0
Valor ADRES	\$ 0	Total Aporte	\$ 57.000

RIESGOS PROFESIONALES		Administradora	14-11 - ARL SURA
Días	30	IBC	\$ 1.423.500
Clase de Riesgo	V	Tarifa	6,960 %
Centro de Trabajo		Total Aporte	\$ 99.100

APORTES REALIZADOS A PARAFISCALES				
Administradora	Días Cotizados	Tarifa	IBC	Total Aporte
CCF04-CCF DE ANTIOQUIA	30	4,000 %	\$ 1.423.500	\$ 57.000

TOTAL PAGADO:	\$ 440.900
----------------------	-------------------



Función Pública



**FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)**

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, **LUIS FERNANDO ISAZA CAMPILLO**

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° **71.495.625** CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País **COLOMBIA** Departamento **ANTIOQUIA** Municipio **CONCORDIA**

Dirección **CARRERA 19 # 23 - 12** Teléfonos **3128170514**

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
LUCIA MARGARITA CAMPILLO SANCHEZ	21.676.642	MADRE
ISABELA ISAZA ORTIZ	1.038.767.438	HIJA

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE**, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	\$36.000.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	-
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	\$36.000.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	AHORROS	44481126859	CONCORDIA	\$ 800.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
VEHÍCULO	EKR530	\$ 18.000.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
BANCOLOMBIA	CRÉDITO DE LIBRE INVERSIÓN	\$ 10.000.000

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO
CONSTRUCCIONES LUISFERISA S.A.S	CAPITALISTA

c) En la actualidad: **SI** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION			N°
	C.C.	C.E.	T.I.	

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

Luis Fernando Isa2a C.

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

CONCORDIA 20 DE FEBRERO DE 2024

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

1

2

3

4